



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 484-R-UNICA-2024

Ica, 19 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 386-URH-DIGA-UNICA-2024, Informe N° 072-2024-OAJ-UNICA, y solicitud del señor **Juan Ignacio Espinoza Espinoza**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el señor **Juan Ignacio Espinoza Espinoza**, ex servidor docente (cesante) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", solicitando pronunciamiento sobre pago de D.S. N° 019-94-PCM, DU N° 090-96, DU N° 073-97, DU N° 011-99;

Que, mediante Informe N° 072-2024-OAJ-UNICA de fecha 25 de enero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) Que, se declara PROCEDENTE, el recurso de apelación, interpuesto por el administrado don: Espinoza Espinoza Juan Ignacio, la misma que interpone en contra del Informe Legal N° 187-2023-OAJ-UNICA; Que, se debe de reconocer el reajustes y reintegro de las bonificaciones de los DU N° 090-96, 073-97, 011-99, debiendo la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNICA realizar los cálculos respectivos conforme a los dispositivo legales vigentes, todo ello a favor del administrado, siempre y cuando se cuente con la cobertura presupuestal correspondiente; Que, se debe de autorizar a la Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNICA, para que conforme a los dispositivos legales y de manera conjunta realicen las acciones necesarias a efecto de ejecutar el pago de los reajustes de los DU N° 090-96; 073-97 y 011-99; Que, se debe de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, con Informe N° 0040-2024-RYP/URH-DGA-UNICA del 5 de febrero de 2024, del Remuneraciones y Pensiones, donde procede de acuerdo al Informe N° 072-2024-OAJ-UNICA de la Oficina de Asesoría Jurídica a realizar la respectiva liquidación, de la siguiente manera:

- (...) la bonificación establecida otorgada por decreto supremo N° 019-94-PCM, a razón de S/120.00 soles por mes, desde la entrada en vigencia de dicha norma hasta la actualidad (31/01/2024).

AÑO	PERIODO	MONTO
1994	Abril a diciembre (S/120.00 * 9 meses)	1,080.00
1995	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
1996	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
1997	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
1998	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
1999	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2000	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2001	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2002	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2003	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2004	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2005	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2006	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2007	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2008	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2009	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2010	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2011	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2012	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2013	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2014	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2015	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2016	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2017	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2018	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2019	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2020	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2021	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2022	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2023	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2024	Enero (S/120.00 * 1 mes)	120.00
	TOTAL	S/.42,960.00

TOTAL PAGO DE DEVENGADOS DEL REAJUSTE DEL D.U. N° 019-94: cuarenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 soles (S/.42,960.00).

- Liquidación por el concepto según lo dispuesto en el artículo 2 del DU N° 090-96

AÑO	PERIODO	MONTO
1996	Noviembre a diciembre	38.40
1997	Enero a diciembre	230.40
1998	Enero a diciembre	230.40
1999	Enero a diciembre	230.40
2000	Enero a diciembre	230.40





2001	Enero a diciembre	230.40
2002	Enero a diciembre	230.40
2003	Enero a diciembre	230.40
2004	Enero a diciembre	230.40
2005	Enero a diciembre	230.40
2006	Enero a diciembre	230.40
2007	Enero a diciembre	230.40
2008	Enero a diciembre	230.40
2009	Enero a diciembre	230.40
2010	Enero a diciembre	230.40
2011	Enero a diciembre	230.40
2012	Enero a diciembre	230.40
2013	Enero a diciembre	230.40
2014	Enero a diciembre	230.40
2015	Enero a diciembre	230.40
2016	Enero a diciembre	230.40
2017	Enero a diciembre	230.40
2018	Enero a diciembre	230.40
2019	Enero a diciembre	230.40
2020	Enero a diciembre	230.40
2021	Enero a diciembre	230.40
2022	Enero a diciembre	230.40
2023	Enero a diciembre	230.40
2024	Enero	19.20
TOTAL		S/.6,278.40

TOTAL PAGO DE DEVENGADOS DEL REAJUSTE DEL D.U. N° 090-96: seis mil doscientos setenta y ocho con 40/100 soles (S/.6,278.40).

- **Liquidación por el concepto según lo dispuesto en el artículo 2 del DU N° 073-97**

AÑO	PERIODO	MONTO
1997	Agosto a diciembre	111.35
1998	Enero a diciembre	267.24
1999	Enero a diciembre	267.24
2000	Enero a diciembre	267.24
2001	Enero a diciembre	267.24
2002	Enero a diciembre	267.24
2003	Enero a diciembre	267.24
2004	Enero a diciembre	267.24
2005	Enero a diciembre	267.24
2006	Enero a diciembre	267.24
2007	Enero a diciembre	267.24
2008	Enero a diciembre	267.24
2009	Enero a diciembre	267.24
2010	Enero a diciembre	267.24
2011	Enero a diciembre	267.24
2012	Enero a diciembre	267.24
2013	Enero a diciembre	267.24



2014	Enero a diciembre	267.24
2015	Enero a diciembre	267.24
2016	Enero a diciembre	267.24
2017	Enero a diciembre	267.24
2018	Enero a diciembre	267.24
2019	Enero a diciembre	267.24
2020	Enero a diciembre	267.24
2021	Enero a diciembre	267.24
2022	Enero a diciembre	267.24
2023	Enero a diciembre	267.24
2024	Enero	22.27
TOTAL		S/.7,059.59

TOTAL PAGO DE DEVENGADOS DEL REAJUSTE DEL D.U. N° 073-97: siete mil cincuenta y nueve con 59/100 soles (S/.7,059.59).

- **Liquidación por el concepto según lo dispuesto en el artículo 2 del DU N° 011-99**



AÑO	PERIODO	MONTO
1999	Abril a diciembre	232.47
2000	Enero a diciembre	309.96
2001	Enero a diciembre	309.96
2002	Enero a diciembre	309.96
2003	Enero a diciembre	309.96
2004	Enero a diciembre	309.96
2005	Enero a diciembre	309.96
2006	Enero a diciembre	309.96
2007	Enero a diciembre	309.96
2008	Enero a diciembre	309.96
2009	Enero a diciembre	309.96
2010	Enero a diciembre	309.96
2011	Enero a diciembre	309.96
2012	Enero a diciembre	309.96
2013	Enero a diciembre	309.96
2014	Enero a diciembre	309.96
2015	Enero a diciembre	309.96
2016	Enero a diciembre	309.96
2017	Enero a diciembre	309.96
2018	Enero a diciembre	309.96
2019	Enero a diciembre	309.96
2020	Enero a diciembre	309.96
2021	Enero a diciembre	309.96
2022	Enero a diciembre	309.96
2023	Enero a diciembre	309.96
2024	Enero	25.75
TOTAL		S/.7,697.26

TOTAL PAGO DE DEVENGADOS DEL REAJUSTE DEL D.U. N° 011-99: siete mil seiscientos noventa y siete con 26/100 soles (S/.7,697.26).

Que, mediante Oficio N° 386-URH/DIGA-UNICA-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, solicita se emita la resolución rectoral autorizando se reconozca la liquidación de devengados que corresponde a favor del señor Juan Ignacio Espinoza Espinoza, con la finalidad que se sirva continuar con la emisión de la Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **OTORGAR** a favor del señor **JUAN IGNACIO ESPINOZA ESPINOZA** la liquidación del pago de bonificación, otorgada por D.S. N° 019-94-PCM, la misma que asciende al monto de S/.42,960.00 (cuarenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- **OTORGAR** a favor del señor **JUAN IGNACIO ESPINOZA ESPINOZA** la liquidación del pago de bonificación, otorgada por D.U. N° 090-96, la misma que asciende al monto de S/.6,278.40 (seis mil doscientos setenta y ocho con 40/100 soles), de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- **OTORGAR** a favor del señor **JUAN IGNACIO ESPINOZA ESPINOZA** la liquidación del pago de bonificación, otorgada por D.U. N° 073.97, la misma que asciende al monto de S/.7,059.59 (siete mil cincuenta y nueve con 59/100 soles), de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- **OTORGAR** a favor del señor **JUAN IGNACIO ESPINOZA ESPINOZA** la liquidación del pago de bonificación, otorgada por D.U. N° 011-99, la misma que asciende al monto de S/.7,697.26 (siete mil seiscientos noventa y siete con 26/100 soles), de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5°.- **DETERMINAR** que el cumplimiento de la presente Resolución estará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)

